RESOLUCION N° 3151/2019.-

PDTE. FRANCO, 04 DE JUNIO DEL 2019.

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA FASV IMPORT. EXPORT. CON R.U.C. N° 696150-9, EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2019, PARA LA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR (FONACIDE), EN LA MODALIDAD DE CATERING". CON ID N° 364.789.

VISTO: La necesidad de la "**PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE CATERING",** se dispone la Licitación Pública Nacional N° 01/2019, para realización del proceso del llamado ante la dncp" y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobre, presentándose como oferente la firma; **FASV IMPORT. EXPORT.**

Se verifica los precios por cada lote de la única oferta que se ha presentado en la presente licitación, conforme al siguiente detalle:

Lote N°	Nombre de la Institución Educativa	Cantidad de Raciones	Oferente FASV IMPORT-EXPORT
1	Escuela Básica N° 1512 Salto del Monday	29.400	382.200.000
2	Escuela Básica N° 3595 Santa Rosa de Lima	21.600	280.800.000
3	Escuela Básica N° 3592 María Auxiliadora	51.600	670.000.000
Total IVA, incluido			**1.333.800.000**

Luego de la verificación de precio del oferente, según la oferta presentada, de conformidad al Art. 28 de la ley de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario se examina la única oferta presentada, por la firma unipersonal **FASV IMPORT-EXPORT** que se ha presentado por un monto total de **Gs. 1.333.800.000 (Guaraníes Mil trescientos treinta y tres mil ochocientos.)**, la cual el Comité de Evaluación pasa a controlar minuciosamente.

A continuación, se procede a analizar los documentos de la única empresa presentada, **FASTV IMPORT-EXPORT.**, cabe mencionar que, la misma ha presentado en forma la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende, **CUMPLE** con la **CAPACIDAD LEGAL** exigida.

La empresa **EMPRESA FASTV IMPORT-EXPORT,** ha presentado en forma la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad.

En cuanto a la **CAPACIDAD TÉCNICA**, la empresa reúne la totalidad de las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica.

En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito.

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

En cuanto al criterio económico la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio.

En cuanto al **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**, la empresa cumple con este criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio.

Concluido los análisis, éste Comité ha constatado que la Empresa **FASV IMPORT-EXPORT.**, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el PBC. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. ----------

Teniendo en cuenta todos los antecedentes, documentales, financieros y de prestación del mismo servicio en años anteriores.

Por tanto, éste Comité de Evaluación **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** del llamado a ***LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" en la modalidad de catering***, convocado por la Municipalidad de Presidente Franco, a la ***A LA FIRMA FASTV IMPORT-EXPORT DE FATIMA SARTORIO VANNI,*** *con RUC N°* **696150-9**, por el monto total de **Gs. 1.333.800.000 (Guaraníes Mil trescientos treinta y tres mil ochocientos.) (IVA incluido),** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios, que fue ofertada por la mencionada Empresa, y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, la oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución comunal, así como también reúne los requisitos sustanciales conforme a la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y demás *concordantes*.----------

Es nuestro informe y dictamen, salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2017, PARA LA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR (FONACIDE), EN LA MODALIDAD DE CATERING",** *a* la firma; **FASV IMPORT. EXPORT. CON R.U.C. N° 696150-9, por un monto total de Gs. 1.333.800.000 (Guaraníes Mil trescientos treinta y tres mil ochocientos.)**, Incluido todos los impuestos nacionales, por haber cumplido con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, y por ende, la más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

Art. 2º SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en donde se estipularan las clausulas correspondientes que regirán para los servicios a ser realizados.

Art. 3º COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido archivar.

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
Junta Municipal
Avda. Monday e/ calle Saltito– email:juntamunicipalcpf@hotmail.comCentral Teléf.: 061 550 418

RESOLUCION Nº 1004/19.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN Nº 3.115/19 I.M., QUE ADJUDICA A LA FIRMA FASV IMPORT- EXPORT, CON RUC Nº 696150-9, EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2019, PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR (FONACIDE), EN LA MODALIDAD DE CATERING, CON ID Nº 364.789.

VISTO: El Mensaje Nº 082/19, a través del cual la Intendencia Municipal solicita la aprobación de la Resolución Nº 3.115/19 I.M., de fecha 04 de mayo de 2019, que adjudica a la Firma FASV Import - Export, con RUC Nº 696150-9, el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2019, para la provisión de almuerzo escolar (FONACIDE), en la modalidad de Catering, con ID Nº 364.789;

CONSIDERANDO: Que, por Resolución Nº 951/19, de fecha 17 de abril de 2.019, la Junta Municipal ha autorizado a la Intendencia Municipal el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/19, para la provisión de almuerzo escolar (FONACIDE) en la modalidad de Catering, con ID Nº 364.789;

Que, en cumplimiento a dicha disposición la Intendencia Municipal ha adjudicado a la Firma "FASV Import - Export" con RUC Nº 696150-9, para la provisión de almuerzo escolar, en la modalidad de catering;

Que, de conformidad al art. 216º de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal la aprobación de la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas corresponde a la Junta Municipal, con el dictamen favorable de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal y de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Hacienda y Presupuesto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

Art.1º.- **Aprobar** la Resolución Nº 3.115/2.019 I.M., que adjudica a la Firma **"FASV IMPORT. EXPORT"** con RUC Nº 696150-9, resultante del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/19, para la provisión de almuerzo escolar (FONACIDE), en la modalidad de Catering, con ID Nº 364.789, hasta el monto de **Gs.1.736.280.000 (mil setecientos treinta y seis millones doscientos ochenta mil guaraníes)**.

- ***Las Instituciones educativas beneficiadas son las siguientes:***

1) Escuela Básica Nº 1512 Saltos del Monday.
2) Escuela Básica Nº 3595 Santa Rosa de Lima.
3) Escuela Básica Nº 3592 María Auxiliadora.

Art.2º.- Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, registrar en el libro respectivo y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE.

Blanca Gavilán de Lezcano
Secretaria Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE PDTE FRANCO

Abog. Roberto Brizuela
Pdte. Junta Municipal
Ciudad Pdte. Franco